



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO: 36

SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA, A ACEPTAR UNOS TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO JOBOS, PARA USO PÚBLICO Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS DE CESIÓN.

POR CUANTO: La Compañía de Fomento Industrial es dueña registral de una franja de terreno verde ubicada en el Barrio Jobos del Municipio de Guayama.

POR CUANTO: Actualmente, la Compañía de Fomento Industrial está en negociaciones con AES Iluminaria para venta de unos terrenos ubicados en el Barrio Jobos del Municipio de Guayama.

POR CUANTO: Como parte de los procesos previos a la venta de dicha propiedad a la AES, es necesario constituir la servidumbre sanitaria, por lo que procede que el Municipio adquiera dichos terrenos antes de que se constituya la compraventa.

POR CUANTO: Para que dicho negocio jurídico pueda culminarse y se puedan inscribir a nombre del Municipio dichas franjas de terreno es necesario que se suscriban las correspondientes Escrituras Públicas de Cesión a Favor del Municipio de Guayama.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se autoriza a la Alcaldesa, Honorable Glorimari Jaime Rodríguez a suscribir la escritura pública de cesión de uso público del terreno que se describe a continuación:

Servidumbre de Paso (franja verde) con un área de una cuerda con cuatrocientos cuarenta y nueve milésimas (1.449 cda.) de otra de aproximadamente diez punto quince (10.15) metros de ancho que discurre de norte a sur a oeste; comenzando aproximadamente a doscientos treinta y cuatro (234.00) metros lineales hacia el Norte de la intersección de los Solares dos guion siete (2-7) y Lote "A" del plano de mensura, luego hacia el sur en una distancia de aproximadamente trescientos sesenta y tres (363.00) metros lineales y finalizando hacia el oeste en una distancia aproximada de doscientos diecinueve (219.00) metros lineales, hasta interceptar la Carretera Estatal siete mil setecientos diez (7710).

SECCIÓN 2DA.: Se ordena a la Oficina de Asuntos Legales a que incluya en el Registro de Bienes Inmuebles, esta propiedad luego de haberse suscrito la correspondiente escritura de cesión.

SECCIÓN 3RA.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la misma, la decisión de tal tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Honorable Alcaldesa.

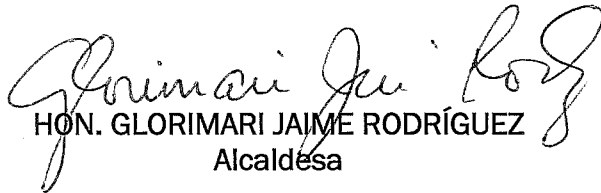
DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY DÍA 27 DE ABRIL DE 2011. APROBADA POR LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA, HOY DÍA 29 DE ABRIL DE 2011.



HON. HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN
Presidente Legislatura Municipal



SRA. NILDA M. MANAUTOU TORRES
Secretaria Adm. Legislatura Municipal



HON. GLORIMARI JAIME RODRÍGUEZ
Alcaldeza



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 36, SERIE 2010-2011, adoptado por la Honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 27 DE ABRIL DE 2011.

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA, A ACEPTAR UNOS TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO JOBOS, PARA USO PÚBLICO Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS DE CESIÓN.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NUMERO 36 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN
NYRMA E. JORDÁN RAMOS
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ
PABLO VALENTÍN DÍAZ
RAFAEL ESPÉNDEZ NAVARRO
REY CATALINO RAMÍREZ ROSARIO
ISIS N. DE JESÚS ALICEA
FERNANDO ZAYAS FERNÁNDEZ

JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ
ASTRID E. VALENTÍN BÁEZ
FRANCISCO A. CINTRÓN BOU
HILDA I. SÁEZ MORALES
EDICTO LÓPEZ LEBRÓN
EVELYN DÍAZ SUÁREZ
GABRIEL J. ROMÁN BRIGANTTI
ANGEL L. SANABRIA MORALES

EXCUSADOS

NADIE

AUSENTES

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

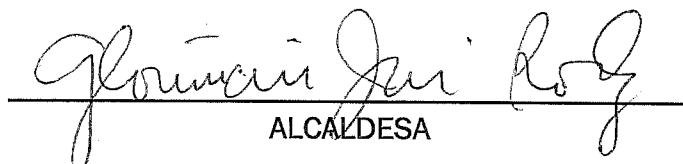
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida a la honorable Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 27 DE ABRIL DE 2011 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


PRESIDENTE


SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SELLO OFICIAL

Yo, Glorimari Jaime Rodríguez, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NUMERO 36, hoy día 29 DE ABRIL DE 2011.


ALCALDESA